

RESOLUCIÓN N° 26411 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

01 AGO. 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 28854, de fecha 30 de julio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de julio de 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18S1314-10599, de fecha 03 julio de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Facuse Heresi el 28 de junio de 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-747567**, ubicado en el domicilio **ALBANO N° 2277, Rol 3271-32**, que autoriza el ejercicio del giro, “**TALLER DE FABRICACIÓN DE TELAS Y TAPICES Y CORTINAS**” la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INDUSTRIA SIENA SPA., Rut. 76.863.205-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de compraventa, firmado ante Notario Público Juan Facuse Heresi el 28 de junio de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

  
HNM/JRR/KMM/sma  
31/07/2018